

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLII - MES VI

Caracas, lunes 17 de marzo de 2025

Número 43.088

## SUMARIO

### ASAMBLEA NACIONAL

Acuerdo mediante el cual se conceden los Honores del Panteón Nacional al Médico y Científico Venezolano Humberto Fernández Morán y Villalobos.

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de División Ángel Enrique González Salazar, como responsable del Proyecto Presupuestario del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, para el Ejercicio Fiscal 2025, descripción "Soporte Logístico para el Sistema de Aeronaves de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana".

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de División Ángel Enrique González Salazar, como responsable del Proyecto Presupuestario del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, para el Ejercicio Fiscal 2025, descripción "Fortalecimiento del Sistema Aéreo Defensivo de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, así como los Procesos de Capacitación y Actualización Tecnológica".

Resolución mediante la cual se nombra como Miembros de la Junta Directiva de la Empresa Agropecuaria de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (AGROFANB) C.A., del Despacho del Viceministro de Planificación y Desarrollo para la Defensa, integrada por la ciudadana y ciudadanos Profesionales Militares que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se nombra como Miembros de la Junta Directiva de Neumáticos del Alba, S.A. (NEUMALBA, S.A.), del Despacho del Viceministro de Planificación y Desarrollo para la Defensa, integrada por la ciudadana y ciudadanos Profesionales Militares que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se nombra como Miembros de la Junta Directiva de la Compañía Anónima Venezolana de Industrias Militares (CAVIM), C.A., del Despacho del Viceministro de Planificación y Desarrollo para la Defensa, integrada por la ciudadana y ciudadanos Profesionales Militares que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se nombra como Miembros de la Junta Directiva de la Empresa Mixta Bolivariana CANCORFAN, S.A., del Despacho del Viceministro de Planificación y Desarrollo para la Defensa, integrada por los ciudadanos Profesionales Militares que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se nombra como Miembros de la Junta Directiva de la Empresa Mixta Socialista de Vehículos Venezolanos, S.A., (EMSOVEN, S.A.), del Despacho del Viceministro de Planificación y Desarrollo para la Defensa, integrada por los ciudadanos Profesionales Militares que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se nombra como Miembros de la Junta Directiva del Complejo Industrial Tiuna I, C.A., del Despacho del Viceministro de Planificación y Desarrollo para la Defensa, integrada por los ciudadanos Profesionales Militares que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se nombra como Miembros de la Junta Directiva de la Compañía Anónima Militar de Industrias Mineras, Petrolíferas y de Gas (CAMIMPEG), del Despacho del Viceministro de Planificación y Desarrollo para la Defensa, integrada por los ciudadanos Profesionales Militares que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se encomienda a la Empresa del Estado "Fondo de Inversión Misión Negro Primero, S.A.", ente adscrito a este Ministerio y en función del objeto para el cual fue constituida, para que actúe como ente pagador de la Primera Fase de la ejecución física financiera del contrato N° CGAB-DNALO-001-19, suscrito entre éste Ministerio y la empresa AEROFALCÓN S.L.

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO EXTERIOR

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Yoel Jesu Morao Zerpa, como Director General de la Oficina de Gestión Administrativa, del Ministerio del Poder Popular de Comercio Exterior.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Xioribel Nazareth Mata Mata, como Directora General de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Poder Popular de Comercio Exterior, en calidad de Encargada.

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL

Resolución mediante la cual se declara como Norma Venezolana COVENIN de carácter Nacional: Norma 5039:2024 Sistema de Gestión de Calidad de Perspectiva de Género. Requisitos.

Resolución mediante la cual se declara como Norma Venezolana COVENIN de carácter Nacional: Norma 2709:2024 Aguas Naturales y Residuales. Guía para las Técnicas de Muestreo. (2da. Revisión).

Resolución mediante la cual se declara como Norma Venezolana COVENIN de carácter Nacional: Norma 5038:2024 Gases Refrigerantes. Uso Seguro del Amoníaco. Requisitos.

Resolución mediante la cual se declara como Norma Venezolana COVENIN de carácter Nacional: Norma 2:2024 Bloques Huecos Cerámicos para Cerramientos No Portantes (Bloques Huecos de Arcilla). (1ra. Revisión).

Resolución mediante la cual se declara como Norma Venezolana COVENIN de carácter Nacional: Norma 3682-1:2024 Mecánica. Gas Natural para Vehículos. Revisión Periódica de Cilindros. Parte 1: Cilindros de Acero sin Costura. (1ra. Revisión).

Resolución mediante la cual se declara como Norma Venezolana COVENIN de carácter Nacional: Norma 412:2024 Salchicha Cocida. (4ta. Revisión).

## ASAMBLEA NACIONAL

ASAMBLEA NACIONAL DE LA  
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDEN LOS HONORES DEL  
PANTEÓN NACIONAL AL MÉDICO Y CIENTÍFICO VENEZOLANO  
HUMBERTO FERNÁNDEZ MORÁN Y VILLALOBOS

### CONSIDERANDO

Que el Doctor Humberto Avelino Fernández Morán y Villalobos, nacido en Maracaibo, estado Zulia, fue un brillante científico, que realizó aportes a la ciencia nacional y dejó un legado de inspiración que prevalece en los investigadores de la República Bolivariana de Venezuela y del mundo, con un trabajo reconocido y visibilizado en tiempos de revolución y con una mirada orgullosa de su venezolanidad;

Que el médico Humberto Fernández Morán desempeñó un papel crucial en la modernización científica de Venezuela. Su visión y liderazgo crearon y fundaron en 1954, un centro de excelencia para la investigación en neurociencia y biología del país, como el Instituto Venezolano de Neurología e Investigaciones Cerebrales, actual Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC), ubicado en el estado Miranda;

Que el Doctor Humberto Fernández Morán, fue nominado en varias oportunidades al premio Nobel, las cuales fueron rechazadas por este digno hombre, tras no aceptar la nacionalidad estadounidense que se le propuso para poder ser postulado por la NASA; además fue el investigador jefe del proyecto Apolo 11, con notables contribuciones mundiales en el estudio de rocas lunares con las técnicas y equipamientos desarrollados por él mismo;

Que el médico y científico Humberto Fernández Morán, cambió de paisaje el 17 de marzo de 1999 en la ciudad de Estocolmo, Suecia, convirtiéndose en referente mundial como un científico brillante, así como también un visionario que creía en el poder de la investigación para transformar sociedades; dejando un legado como parte de la revolución científica del siglo XX, que sigue vivo en las mentes de aquellos que continúan explorando los misterios del mundo natural y la frontera del conocimiento científico.

### ACUERDA

**PRIMERO.** Conceder los Honores del Panteón Nacional al médico y científico venezolano Humberto Fernández Morán y Villalobos de conformidad con lo consagrado en el artículo 187 numeral 15 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

**SEGUNDO.** Remitir el Acuerdo al Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, ciudadano **Nicolás Maduro Moros**, y al Vicepresidente Sectorial de Política Seguridad Ciudadana y Paz, Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, ciudadano **Diosdado Cabello Rondón**.

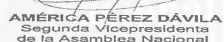
**TERCERO.** Publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y dar máxima difusión del mismo; de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del Reglamento Interior y de Debates de la Asamblea Nacional.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil veinticinco. Años 214° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.

  
JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ  
Presidente de la Asamblea Nacional

  
PEDRO INFANTE APARICIO  
Primer Vicepresidente  
de la Asamblea Nacional

  
MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ALDANA  
Secretaria  
de la Asamblea Nacional

  
AMÉRICA PÉREZ DÁVILA  
Segunda Vicepresidenta  
de la Asamblea Nacional

  
JOSÉ OMAR MOLINA  
Subsecretario  
de la Asamblea Nacional

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 11 MAR 2025

214°, 165° y 26°

### RESOLUCIÓN N° 058873

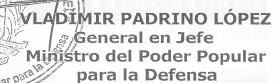
El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

### RESUELVE

**ÚNICO:** Designar a partir del 01 de enero de 2025, al General de División **ÁNGEL ENRIQUE GONZÁLEZ SALAZAR**, C.I. N° **6.496.467**, como responsable del Proyecto Presupuestario del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, para el Ejercicio Fiscal 2025, Código N° **0080030000**, descripción **"SOPORTE LOGÍSTICO PARA EL SISTEMA DE AERONAVES DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA"**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional.



  
VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 11 MAR 2025

214°, 165° y 26°

### RESOLUCIÓN N° 058874

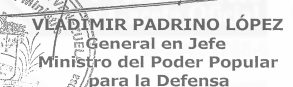
El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

### RESUELVE

**ÚNICO:** Designar a partir del 01 de enero de 2025, al General de División **ÁNGEL ENRIQUE GONZÁLEZ SALAZAR**, C.I. N° **6.496.467**, como responsable del Proyecto Presupuestario del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, para el Ejercicio Fiscal 2025, Código N° **0080031000**, descripción **"FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA AÉREO DEFENSIVO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, ASI COMO LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA"**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional.



  
VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

## DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 11 MAR 2025

214°, 166° y 26°

## RESOLUCIÓN N° 058875

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Presidencial N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65, 78 numerales 14 y 19; y 123 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 8 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del Punto de Cuenta N° VMPDD-003 de fecha 28 de enero de 2025, presentado por el Viceministro de Planificación y Desarrollo para la Defensa,

## RESUELVE

ÚNICO: Efectuar los siguientes nombramientos:

**DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO PARA LA DEFENSA**

**EMPRESA AGROPECUARIA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (AGROFANB) C.A.**

Junta Directiva

- Mayor General **HENRY DAVID RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, C.I N° **10.406.209**, Presidente.
- General de División **JORGE LUIS VALBUENA FERRER**, C.I N° **9.790.427**, Vicepresidente.
- General de División **JOSÉ DARÍO MONSALVE MALDONADO**, C.I N° **10.632.123**, Director Principal.
- Coronel **GUIDO GUILLERMO GARCÍA CHACÍN**, C.I N° **11.866.217**, Director Principal.
- Coronel **GERMÁN SEGUNDO RÍOS CORONA**, C.I N° **10.416.429**, Director Principal.
- General de División **EUCLIDES RAMÓN VALECILLOS MONTILLA**, C.I N° **11.307.667**, Director Suplente.
- Teniente Coronel **LUIS MIGUEL VILLALOBOS VALBUENA**, C.I N° **17.682.903**, Director Suplente.
- Teniente Coronel **WILMER ISRAEL DÍAZ RODRÍGUEZ**, C.I N° **15.455.252**, Director Suplente.
- Capitán de Corbeta **DEYSY ALEJANDRA MENDOZA CORDERO**, C.I N° **14.378.813**, Secretaria.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



**VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

## DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 11 MAR 2025

214°, 166° y 26°

## RESOLUCIÓN N° 058876

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Presidencial N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65, 78 numerales 14 y 19; y 123 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 8 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del Punto de Cuenta N° VMPDD-004 de fecha 28 de enero de 2025, presentado por el Viceministro de Planificación y Desarrollo para la Defensa,

## RESUELVE

ÚNICO: Efectuar los siguientes nombramientos:

**DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO PARA LA DEFENSA**

**NEUMÁTICOS DEL ALBA, S.A. (NEUMALBA, S.A.)**

Junta Directiva

- Mayor General **HENRY DAVID RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, C.I N° **10.406.209**, Presidente.
- General de Brigada **LUIS ALBERTO MORENO CORONADO**, C.I N° **12.552.667**, Vicepresidente.
- General de División **JOSÉ DARÍO MONSALVE MALDONADO**, C.I N° **10.632.123**, Director Principal.
- General de Brigada **ROBERTO CARLOS ANDUZ ARAY**, C.I N° **8.263.686**, Director Principal.
- Teniente Coronel **TATIANA TERESA TORRES PRIETO**, C.I N° **14.503.117**, Directora Principal.
- Coronel **LEONEL SIMÓN MONSALVE MORALES**, C.I N° **11.912.494**, Director Suplente.
- Coronel **PEDRO CÉSAR ALVARADO CAMERO**, C.I N° **14.442.689**, Director Suplente.
- Mayor **REINALDO ENRIQUE PÉREZ TIRADO**, C.I N° **16.980.066**, Director Suplente.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



**VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

## DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 17 MAR 2025

214°, 166° y 26°

## RESOLUCIÓN N° 058877

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Presidencial N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65, 78 numerales 14 y 19; y 123 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 8 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del Punto de Cuenta N° VMPDD-0007 de fecha 11 de febrero de 2025, presentado por el Viceministro de Planificación y Desarrollo para la Defensa,

## RESUELVE

ÚNICO: Efectuar los siguientes nombramientos:

**DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO PARA LA DEFENSA**

COMPañÍA ANONIMA VENEZOLANA DE INDUSTRIAS MILITARES (CAVIM), C.A.  
Junta Directiva

- Mayor General **HENRY DAVID RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, C.I N° **10.406.209**, Presidente.
- General de División (RA) **VÍCTOR EDGARDO ROSAS COLÓN**, C.I N° **9.417.838**, Vicepresidente.
- General de División **JOSÉ DARÍO MONSALVE MALDONADO**, C.I N° **10.632.123**, Director Principal.
- Vicealmirante **OVELIO BARRERA CORRALES**, C.I N° **11.063.803**, Director Principal.
- General de Brigada **NEPTALI DE JESÚS ACOSTA PRIETO**, C.I N° **13.049.461**, Director Principal.
- General de División **JESÚS ANTONIO CARRERA MORA**, C.I N° **6.730.587**, Director Suplente.
- General de División **JORGE LUIS VALBUENA FERRER**, C.I N° **9.790.427**, Director Suplente.
- Coronel **LEONEL SIMÓN MONSALVE MORALES**, C.I N° **11.912.494**, Director Suplente.
- Coronel **KEILA KARINA TROZEL VIVAS**, C.I N° **13.306.407**, Secretaria.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional

  
**VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ**  
 General en Jefe  
 Ministro del Poder Popular  
 para la Defensa

## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

## DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 17 MAR 2025

214°, 166° y 26°

## RESOLUCIÓN N° 058878

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65, 78 numerales 14 y 19; y 123 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 8 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del Punto de Cuenta N° VMPDD-0006 de fecha 03 de febrero de 2025, presentado por el Mayor General, Viceministro de Planificación y Desarrollo para la Defensa,

## RESUELVE

PRIMERO: Efectuar los siguientes nombramientos:

**DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO PARA LA DEFENSA**

EMPRESA MIXTA BOLIVARIANA CANCORFANB, S.A.  
Junta Directiva

- Mayor General **HENRY DAVID RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, C.I N° **10.406.209**, Presidente.
- General de División **JOSÉ DARÍO MONSALVE MALDONADO**, C.I N° **10.632.123**, Director Principal.
- Vicealmirante **OVELIO BARRERA CORRALES**, C.I N° **11.063.803**, Director Principal.
- General de Brigada **NEPTALI DE JESÚS ACOSTA PRIETO**, C.I N° **13.049.461**, Director Principal.
- General de División **EUCLIDES RAMÓN VALECILLOS MONTILLA**, C.I N° **11.307.667**, Director Suplente.
- Coronel **LEONEL SIMÓN MONSALVE MORALES**, C.I N° **11.912.494**, Director Suplente.
- Coronel **JOSMAN ANÍBAL MÉNDEZ CASTILLO**, C.I N° **13.062.657**, Director Suplente.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional

  
**VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ**  
 General en Jefe  
 Ministro del Poder Popular  
 para la Defensa

## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

## DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 11 MAR 2025

214°, 166° y 26°

**RESOLUCIÓN N° 058879**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Presidencial N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65, 78 numerales 14 y 19; y 123 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 8 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del Punto de Cuenta N° VMPDD-005 de fecha 28 de enero de 2025, presentado por el Viceministro de Planificación y Desarrollo para la Defensa,

**RESUELVE**

ÚNICO: Efectuar los siguientes nombramientos:

**DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO PARA LA DEFENSA**

EMPRESA MIXTA SOCIALISTA DE VEHÍCULOS VENEZOLANOS, S.A. (EMSOVEN, S.A.)

Junta Directiva

- Mayor General **HENRY DAVID RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, C.I N° **10.406.209**, Presidente.
- General de División **CARLOS JOSÉ ABREU RIVERO**, C.I N° **11.270.459**, Director Principal.
- General de División **JOSÉ DARÍO MONSALVE MALDONADO**, C.I N° **10.632.123**, Directora Principal.
- Coronel **LEONEL SIMÓN MONSALVE MORALES**, C.I N° **11.912.494**, Director Principal.
- Teniente Coronel **JEISON FIDEL JARAMILLO VELÁSQUEZ**, C.I N° **15.856.698**, Directora Principal.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional



**VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

## DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 11 MAR 2025

214°, 166° y 26°

**RESOLUCIÓN N° 058880**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65, 78 numerales 14 y 19; y 123 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 8 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del Punto de Cuenta N° VMPDD-002 de fecha 28 de enero de 2025, presentado por el Mayor General, Viceministro de Planificación y Desarrollo para la Defensa,

**RESUELVE**

PRIMERO: Efectuar los siguientes nombramientos:

**DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO PARA LA DEFENSA**

COMPLEJO INDUSTRIAL TIUNA I, C.A.

Junta Directiva

- Mayor General **HENRY DAVID RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, C.I N° **10.406.209**, Presidente.
- General de División **CÉSAR JOSÉ DÍAZ CALLES**, C.I N° **12.175.423**, Director Principal.
- General de División **JOSÉ DARÍO MONSALVE MALDONADO**, C.I N° **10.632.123**, Director Principal.
- Capitán de Navío **MIGUEL JOSÉ FIGUEREDO ALVARADO**, C.I N° **11.588.318**, Director Suplente.
- Coronel **LEONEL SIMÓN MONSALVE MORALES**, C.I N° **11.912.494**, Director Suplente.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional



**VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 11 MAR 2025

214°, 166° y 26°

## RESOLUCIÓN N° 058881

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Presidencial N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65, 78 numerales 14 y 19; y 123 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 8 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del Punto de Cuenta N° VMPDD-001 de fecha 28 de enero de 2025, presentado por el Viceministro de Planificación y Desarrollo para la Defensa,

## RESUELVE

ÚNICO: Efectuar los siguientes nombramientos:

**DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO PARA LA DEFENSA****COMPañÍA ANÓNIMA MILITAR DE INDUSTRIAS MINERAS, PETROLÍFERAS Y DE GAS (CAMIMPEG)**

Junta Directiva

- Mayor General **HENRY DAVID RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, C.I N° **10.406.209**, Presidente.
- Vicealmirante **OVELIO BARRERA CORRALES**, C.I N° **11.063.803**, Vicepresidente.
- Mayor General **ELIO RAMÓN ESTRADA PAREDES**, C.I N° **6.857.541**, Director Principal.
- General de División **JOSÉ DARÍO MONSALVE MALDONADO**, C.I N° **10.632.123**, Director Principal.
- General de Brigada **EMILIANO ERNESTO CEGARRA DELGADO**, C.I N° **12.060.819**, Director Principal.
- General de División **RAFAEL ÁNGEL SUÁREZ RODRÍGUEZ**, C.I N° **9.795.711**, Director Suplente.
- General de Brigada **LUIS ALBERTO MORENO CORONADO**, C.I N° **12.552.667**, Director Suplente.
- Coronel **LEONEL SIMÓN MONSALVE MORALES**, C.I N° **11.912.494**, Director Suplente.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



**VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 13 MAR 2025

214°, 166° y 26°

## RESOLUCIÓN N° 058926

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Presidencial N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numerales 3 y 19, en concordancia con el contenido de los artículos 38 y 40 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 numeral 4 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, y vista la solicitud presentada por el Almirante ASHRAF ABDEL HADI SULEIMÁN GUTIÉRREZ, Comandante General de la Armada Bolivariana, mediante Punto de Cuenta N° 0025 de fecha 11 de febrero de 2025,

## RESUELVE

**PRIMERO: ENCOMENDAR** a la empresa del Estado "**FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A.**", ente adscrito a este Ministerio y en función del objeto para el cual fue constituida, para que actúe como ente pagador de la **PRIMERA FASE** de la ejecución física financiera del contrato N° **CGAB-DNALO-001-19**, suscrito entre éste Ministerio y la empresa **AEROFALCON S.L.**, en fecha 30 de mayo de 2019, el cual fue modificado a través de su Enmienda N° 1 celebrada en fecha 30 de diciembre de 2022, su Enmienda N° 2 celebrada el 30 de mayo de 2023 y Enmienda N° 3 celebrada el 26 de marzo de 2024, conforme a los términos que fueron acordados en el contrato N° **CGAB-DNALO-001-19** y su Enmienda N° 1, Enmienda N° 2, Enmienda N° 3 así como lo dispuesto en la Enmienda N° 4 que se celebra entre las mismas partes contratantes; en virtud de lo cual, dicho ente descentralizado deberá verificar previo al pago el cumplimiento de las condiciones contractuales previstas, a través de la tramitación de la documentación exigida que para tal fin debe efectuar la Dirección de Logística de la Armada Bolivariana, como órgano de relación de la contratación y encargado de la verificación de su ejecución física, técnica y financiera.

**SEGUNDO:** Para la ejecución de la presente Encomienda, la empresa del Estado "**FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A.**", como ente encomendado, dispondrá de un monto total de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN BÓLVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 152.825.931,00)**, provenientes de los recursos disponibles de la Dirección de Logística de la Armada Bolivariana del presupuesto ordinario del Ejercicio Fiscal 2025, a través de la Fuente de Financiamiento 10 "PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE BIENES DE CAPITAL" cargado a los recursos asignados en la Partida Presupuestaria 404.01.00.00 "REPUESTOS, REPARACIONES, MEJORAS Y ADICIONES MAYORES"; que serán transferidos como consecuencia de esta Encomienda y serán destinados para honrar el pago del contrato N° **CGAB-DNALO-001-19**, de su Enmienda N° 1, Enmienda N° 2, Enmienda N° 3 y su Enmienda N° 4, cuya moneda de cuenta es en Euros (€) como contratación internacional, y que su **PRIMERA FASE** será pagada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 128 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Banco Central de Venezuela, los pagos estipulados en moneda extranjera se cancelarán con la entrega de lo equivalente en moneda de curso legal, al tipo de cambio corriente en el lugar de la fecha del pago.

**TERCERO:** Para la ejecución de la presente Encomienda de Gestión, la empresa del Estado "FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A.", como ente encomendado deberá efectuar los pagos a la contratista a través de transferencias bancarias a la entidad financiera que notifique como legítimo beneficiario y como ente pagador de la PRIMERA FASE, debe cumplir con las disposiciones y requisitos establecidos para la procedencia del pago tanto del anticipo contractual como de los avances de servicios que conformarán la PRIMERA FASE de la ejecución física financiera establecidos en el contrato N° CGAB-DNALO-001-19, en su Enmienda N° 1, Enmienda N° 2, Enmienda N° 3 y su Enmienda N° 4, previa solicitud de pago efectuada por la Dirección de Logística de la Armada Bolivariana como órgano de relación de la contratación y contra presentación de la Fianza de Anticipo Contractual, Fianza de Fiel Cumplimiento y Fianza de Garantías Técnicas de las Aeronaves, las cuales deben estar vigentes, para el pago del anticipo contractual; el monto restante y que corresponde a la PRIMERA FASE será pagado mediante la presentación de las facturas debidamente conformadas por las partes, que serán emitidas a nombre de la República Bolivariana de Venezuela por órgano del Ministerio del Poder Popular para la Defensa en la moneda de cuenta de la contratación, debiendo realizar la amortización correspondiente al anticipo otorgado.

**CUARTO:** Los Directivos, Gerentes y Administradores de la empresa del Estado "FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A.", como encomendado, y los funcionarios del Comando General de la Armada Bolivariana, a través de la Dirección de Logística, como encargados de la fiscalización y cabal ejecución de la presente Encomienda de Gestión, deberán rendir cuenta ante este Despacho Ministerial, dentro de los treinta (30) días siguientes al fenecimiento del lapso de ejecución del contrato N° CGAB-DNALO-001-19 de su Enmienda N° 1, Enmienda N° 2, Enmienda N° 3 y su Enmienda N° 4, objeto de la presente Encomienda de Gestión, sobre el cumplimiento total de la misma y rendición de los recursos asignados.

**QUINTO:** La presente Encomienda de Gestión, constituye un acto unilateral de quien suscribe, siendo de ejecución obligatoria para la empresa del Estado "FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A.", como encomendado, de acuerdo con las instrucciones fijadas en la presente Resolución Ministerial y al constituir un acto administrativo de desviación de competencia, la empresa del Estado "FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A.", como encomendado, no puede percibir ningún tipo de emolumento o comisión por la ejecución de la presente Encomienda de Gestión.

**SEXTO:** La Encomienda de Gestión tendrá la misma duración a la prevista para el lapso de ejecución, entrega y pago de los bienes y servicios objeto del contrato N° CGAB-DNALO-001-19 de su Enmienda N° 1, Enmienda N° 2, Enmienda N° 3 y su Enmienda N° 4.

**SÉPTIMO:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO EXTERIOR

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
DE COMERCIO EXTERIOR  
DESPACHO DE LA MINISTRA  
RESOLUCIÓN N°00006

Caracas, 14 de marzo de 2025

214°, 166° y 26°

La Ministra del Poder Popular de Comercio Exterior de la República Bolivariana de Venezuela, **COROMOTO GODOY CALDERÓN**, designada mediante Decreto N° 5.081 de fecha 15 de enero de 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.878 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, y en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y los artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 del 6 de septiembre de 2002, en concordancia con los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 Extraordinario de fecha 01 de julio de 1981 y lo previsto en el artículo 1° del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1959, contentivo del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969.

### RESUELVE

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **Yoel Jesu Morao Zerpa**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.311.298**, Director General de la Oficina de Gestión Administrativa del Ministerio del Poder Popular de Comercio Exterior.

**Artículo 2.** El Director designado ejercerá las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016.

**Artículo 3.** Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

**Artículo 4.** El Director designado deberá presentar un Informe detallado de los actos y documentos que suscriba en el marco de esta Resolución a la ciudadana Ministra del Poder Popular de Comercio Exterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivos Nacional.

**Artículo 5.** Los actos y documentos firmados de acuerdo con lo establecido con la presente Resolución, deberán indicar la fecha, el número de la Resolución y los datos de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

**Artículo 6.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

**Artículo 7.** Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial N° 2.818 Extraordinario de fecha 1 de julio de 1981.



Comuníquese y publíquese,

**COROMOTO GODOY CALDERÓN**,  
Decreto N° 5.081 de fecha 15 de enero de 2025,  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 6.878 Extraordinario de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
DE COMERCIO EXTERIOR  
DESPACHO DE LA MINISTRA  
RESOLUCIÓN N°00007

Caracas, 14 de marzo de 2025

214°, 166° y 26°

La Ministra del Poder Popular de Comercio Exterior de la República Bolivariana de Venezuela, **COROMOTO GODOY CALDERÓN**, designada mediante Decreto N° 5.081 de fecha 15 de enero de 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.878 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, y en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y los artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 del 6 de septiembre de 2002, en concordancia con los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 Extraordinario de fecha 01 de julio de 1981 y lo previsto en el artículo 1° del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1959, contentivo del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969.

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **XIORIBEL NAZARETH MATA MATA**, titular de la cédula de identidad N° **V-23.530.516**, Directora General de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Poder Popular de Comercio Exterior, en calidad de Encargada.

**Artículo 2.** La Directora designada ejercerá las funciones establecidas en el artículo 24 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016.

**Artículo 3.** La Directora designada deberá presentar un Informe detallado de los actos y documentos que suscriba en el marco de esta Resolución a la ciudadana Ministra del Poder Popular de Comercio Exterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

**Artículo 4.** Los actos y documentos firmados de acuerdo con lo establecido con la presente Resolución, deberán indicar la fecha, el número de la Resolución y los datos de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

**Artículo 5.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

**Artículo 6.** Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial N° 2.818 Extraordinario de fecha 1 de julio de 1981.



Comuníquese y publíquese,

**COROMOTO GODOY CALDERÓN**

Decreto N° 5.081 de fecha 15 de enero de 2025,  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 6.878 Extraordinario de la misma fecha

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
DE COMERCIO NACIONAL**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE  
COMERCIO NACIONAL  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 13 MAR 2025

AÑOS 214°, 166° y 26°

**RESOLUCIÓN N° 0 8 2025**

El Ministro del Poder Popular de Comercio Nacional, designado mediante Decreto N° 4.914 de fecha 03 de febrero de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.794, Extraordinario de la misma fecha; ratificado mediante Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de esa misma fecha, con fundamento a lo consagrado en el artículo 117 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 65, así como lo dispuesto en los numerales 1, 3, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo previsto en los artículos 20, 39 y 41 de la Ley del Sistema Venezolano para la Calidad, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.543 de fecha 7 de octubre de 2002, reimpresa por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.555 de fecha 23 de octubre de 2002;

**POR CUANTO**

El Estado, debe realizar todas las gestiones pertinentes a través de sus órganos competentes, a los fines de ejercer su poder regulatorio, facilitador, promotor y ejecutor de políticas, como elementos esenciales para avanzar hacia sus propósitos, generando soluciones efectivas, dirigidas a mejorar la calidad y competitividad del sector productivo,

**POR CUANTO**

La calidad, es uno de los factores condicionantes para la competitividad de las empresas en los mercados nacionales e internacionales, que genera confianza a clientes y consumidores al garantizar la idoneidad del producto o servicio suministrado,

**POR CUANTO**

Las Normas Venezolanas COVENIN, tienen como principales objetivos generalizar el uso común y diseminar la calidad en el territorio nacional; mediante la incorporación del quehacer científico, empírico y contexto de los sectores productivos del país, constituyendo la referencia básica para determinar la calidad de los productos y servicios, particularmente, para la protección, educación y orientación de los consumidores, este Despacho;

Dicta la siguiente,

**RESOLUCIÓN QUE ESTABLECE LA NORMA  
VENEZOLANA COVENIN 5039:2024**

**Artículo 1.** Se declara como Norma Venezolana COVENIN de carácter Nacional, la siguiente:

- **Norma 5039:2024 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE PERSPECTIVA DE GÉNERO. REQUISITOS.**

Esta declaratoria se genera, toda vez que se ha dado el debido cumplimiento a los procedimientos técnicos y legales de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley del Sistema Venezolano para la Calidad, por parte del Servicio Desconcentrado de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos (SENCAMER), como órgano coordinador del proceso de elaboración de normas nacionales de calidad de los productos, procesos y servicios.

**Artículo 2.** El contenido de la Norma Venezolana COVENIN, declarada en esta Resolución, se publicará en el portal institucional del Servicio Desconcentrado de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos (SENCAMER), al cual se podrá acceder a través del enlace [www.sencamer.gob.ve](http://www.sencamer.gob.ve).

**Artículo 3.** Esta Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional,



**LUIS ANTONIO VILLEGAS RAMÍREZ**

Ministro del Poder Popular de Comercio Nacional

Decreto N° 4.914, de fecha 3 de febrero de 2024  
G.O.R.B.V. N° 6.794 Extraordinario, de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE  
COMERCIO NACIONAL  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 13 MAR 2025

AÑOS 214°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN N° 009/2025

El Ministro del Poder Popular de Comercio Nacional, designado mediante Decreto N° 4.914 de fecha 03 de febrero de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.794, Extraordinario de la misma fecha; ratificado mediante Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de esa misma fecha, con fundamento a lo consagrado en el artículo 117 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 65, así como lo dispuesto en los numerales 1, 3, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo previsto en los artículos 20, 39 y 41 de la Ley del Sistema Venezolano para la Calidad, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.543 de fecha 7 de octubre de 2002, reimpresa por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.555 de fecha 23 de octubre de 2002;

**POR CUANTO**

El Estado, debe realizar todas las gestiones pertinentes a través de sus órganos competentes, a los fines de ejercer su poder regulatorio, facilitador, promotor y ejecutor de políticas, como elementos esenciales para avanzar hacia sus propósitos, generando soluciones efectivas, dirigidas a mejorar la calidad y competitividad del sector productivo,

**POR CUANTO**

La calidad, es uno de los factores condicionantes para la competitividad de las empresas en los mercados nacionales e internacionales, que genera confianza a clientes y consumidores al garantizar la idoneidad del producto o servicio suministrado,

**POR CUANTO**

Las Normas Venezolanas COVENIN, tienen como principales objetivos generalizar el uso común y diseminar la calidad en el territorio nacional; mediante la incorporación del quehacer científico, empírico y contexto de los sectores productivos del país, constituyendo la referencia básica para determinar la calidad de los productos y servicios, particularmente, para la protección, educación y orientación de los consumidores, este Despacho;

Dicta la siguiente,

**RESOLUCIÓN QUE ESTABLECE LA NORMA  
VENEZOLANA COVENIN 2709:2024**

**Artículo 1.** Se declara como Norma Venezolana COVENIN de carácter Nacional, la siguiente:

- **Norma 2709:2024 AGUAS NATURALES Y RESIDUALES. GUÍA PARA LAS TÉCNICAS DE MUESTREO. (2da. Revisión).**

Esta declaratoria se genera, toda vez que se ha dado el debido cumplimiento a los procedimientos técnicos y legales de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley del Sistema Venezolano para la Calidad, por parte del Servicio Desconcentrado de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos (SENCAMER), como órgano coordinador del proceso de elaboración de normas nacionales de calidad de los productos, procesos y servicios.

**Artículo 2.** El contenido de la Norma Venezolana COVENIN, declarada en esta Resolución, se publicará en el portal institucional del Servicio Desconcentrado de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos (SENCAMER), al cual se podrá acceder a través del enlace [www.sencamer.gov.ve](http://www.sencamer.gov.ve).

**Artículo 3.** La Norma Venezolana COVENIN 2709:2024 AGUAS NATURALES Y RESIDUALES. GUÍA PARA LAS TÉCNICAS DE MUESTREO. (2da. Revisión), sustituye la Norma Venezolana COVENIN 2709:2002.

**Artículo 4.** Esta Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional,



**LUIS ANTONIO VILLEGAS RAMÍREZ**  
Ministro del Poder Popular de Comercio Nacional

Decreto N° 4.914, de fecha 3 de febrero de 2024  
R.B.V. N° 6.794 Extraordinario, de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE  
COMERCIO NACIONAL  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 13 MAR 2025

AÑOS 214°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN N° 010/2025

El Ministro del Poder Popular de Comercio Nacional, designado mediante Decreto N° 4.914 de fecha 03 de febrero de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.794, Extraordinario de la misma fecha; ratificado mediante Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de esa misma fecha, con fundamento a lo consagrado en el artículo 117 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 65, así como lo dispuesto en los numerales 1, 3, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo previsto en los artículos 20, 39 y 41 de la Ley del Sistema Venezolano para la Calidad, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.543 de fecha 7 de octubre de 2002, reimpresa por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.555 de fecha 23 de octubre de 2002;

**POR CUANTO**

El Estado, debe realizar todas las gestiones pertinentes a través de sus órganos competentes, a los fines de ejercer su poder regulatorio, facilitador, promotor y ejecutor de políticas, como elementos esenciales para avanzar hacia sus propósitos, generando soluciones efectivas, dirigidas a mejorar la calidad y competitividad del sector productivo,

**POR CUANTO**

La calidad, es uno de los factores condicionantes para la competitividad de las empresas en los mercados nacionales e internacionales, que genera confianza a clientes y consumidores al garantizar la idoneidad del producto o servicio suministrado,

**POR CUANTO**

Las Normas Venezolanas COVENIN, tienen como principales objetivos generalizar el uso común y diseminar la calidad en el territorio nacional; mediante la incorporación del quehacer científico, empírico y contexto de los sectores productivos del país, constituyendo la referencia básica para determinar la calidad de los productos y servicios, particularmente, para la protección, educación y orientación de los consumidores, este Despacho;

Dicta la siguiente,

**RESOLUCIÓN QUE ESTABLECE LA NORMA  
VENEZOLANA COVENIN 5038:2024**

**Artículo 1.** Se declara como Norma Venezolana COVENIN de carácter Nacional, la siguiente:

- **Norma 5038:2024 GASES REFRIGERANTES. USO SEGURO DEL AMONIACO. REQUISITOS.**

Esta declaratoria se genera, toda vez que se ha dado el debido cumplimiento a los procedimientos técnicos y legales de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley del Sistema Venezolano para la Calidad, por parte del Servicio Desconcentrado de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos (SENCAMER), como órgano coordinador del proceso de elaboración de normas nacionales de calidad de los productos, procesos y servicios.

**Artículo 2.** El contenido de la Norma Venezolana COVENIN, declarada en esta Resolución, se publicará en el portal institucional del Servicio Desconcentrado de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos (SENCAMER), al cual se podrá acceder a través del enlace [www.sencamer.gob.ve](http://www.sencamer.gob.ve).

**Artículo 3.** Esta Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

**OS ANTONIO VILLEGAS RAMÍREZ**  
Ministro del Poder Popular de Comercio Nacional  
Decreto N° 4.914, de fecha 3 de febrero de 2024  
C.R.B.V. N° 6.794 Extraordinario, de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE  
COMERCIO NACIONAL  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 13 MAR 2025

AÑOS 214°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN N° 011/2025

El Ministro del Poder Popular de Comercio Nacional, designado mediante Decreto N° 4.914 de fecha 03 de febrero de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.794, Extraordinario de la misma fecha; ratificado mediante Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de esa misma fecha, con fundamento a lo consagrado en el artículo 117 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 65, así como lo dispuesto en los numerales 1, 3, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo previsto en los artículos 20, 39 y 41 de la Ley del Sistema Venezolano para la Calidad, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.543 de fecha 7 de octubre de 2002, reimpresa por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.555 de fecha 23 de octubre de 2002;

**POR CUANTO**

El Estado, debe realizar todas las gestiones pertinentes a través de sus órganos competentes, a los fines de ejercer su poder regulatorio, facilitador, promotor y ejecutor de políticas, como elementos esenciales para avanzar hacia sus propósitos, generando soluciones efectivas, dirigidas a mejorar la calidad y competitividad del sector productivo,

**POR CUANTO**

La calidad, es uno de los factores condicionantes para la competitividad de las empresas en los mercados nacionales e internacionales, que genera confianza a clientes y consumidores al garantizar la idoneidad del producto o servicio suministrado,

**POR CUANTO**

Las Normas Venezolanas COVENIN, tienen como principales objetivos generalizar el uso común y diseminar la calidad en el territorio nacional; mediante la incorporación del quehacer científico, empírico y contexto de los sectores productivos del país, constituyendo la referencia básica para determinar la calidad de los productos y servicios, particularmente, para la protección, educación y orientación de los consumidores, este Despacho;

Dicta la siguiente,

**RESOLUCIÓN QUE ESTABLECE LA NORMA  
VENEZOLANA COVENIN 2:2024**

**Artículo 1.** Se declara como Norma Venezolana COVENIN de carácter Nacional, la siguiente:

- **Norma 2:2024 BLOQUES HUECOS CERÁMICOS PARA CERRAMIENTOS NO PORTANTES (BLOQUES HUECOS DE ARCILLA). (1ra. Revisión).**

Esta declaratoria se genera, toda vez que se ha dado el debido cumplimiento a los procedimientos técnicos y legales de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley del Sistema Venezolano para la Calidad, por parte del Servicio Desconcentrado de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos (SENCAMER), como órgano coordinador del proceso de elaboración de normas nacionales de calidad de los productos, procesos y servicios.

**Artículo 2.** El contenido de la Norma Venezolana COVENIN, declarada en esta Resolución, se publicará en el portal institucional del Servicio Desconcentrado de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos (SENCAMER), al cual se podrá acceder a través del enlace [www.sencamer.gob.ve](http://www.sencamer.gob.ve).

**Artículo 3.** La Norma Venezolana COVENIN 2:2024 **BLOQUES HUECOS CERÁMICOS PARA CERRAMIENTOS NO PORTANTES (BLOQUES HUECOS DE ARCILLA). (1ra. Revisión)**, sustituye la Norma Venezolana COVENIN 2:1978.

**Artículo 4.** Esta Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional,



**LUIS ANTONIO VILLEGAS RAMÍREZ**  
Ministro del Poder Popular de Comercio Nacional

Decreto N° 4.914, de fecha 3 de febrero de 2024  
G.O. N° 6.794 Extraordinario, de la misma fecha

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE  
COMERCIO NACIONAL  
DESPACHO DEL MINISTRO**

Caracas, 13 MAR 2025

**AÑOS 214°, 166° y 26°**

**RESOLUCIÓN N° 12/2025**

El Ministro del Poder Popular de Comercio Nacional, designado mediante Decreto N° 4.914 de fecha 03 de febrero de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.794, Extraordinario de la misma fecha; ratificado mediante Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de esa misma fecha, con fundamento a lo consagrado en el artículo 117 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 65, así como lo dispuesto en los numerales 1, 3, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo previsto en los artículos 20, 39 y 41 de la Ley del Sistema Venezolano para la Calidad, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.543 de fecha 7 de octubre de 2002, reimpresa por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.555 de fecha 23 de octubre de 2002;

**POR CUANTO**

El Estado, debe realizar todas las gestiones pertinentes a través de sus órganos competentes, a los fines de ejercer su poder regulatorio, facilitador, promotor y ejecutor de políticas, como elementos esenciales para avanzar hacia sus propósitos, generando soluciones efectivas, dirigidas a mejorar la calidad y competitividad del sector productivo,

**POR CUANTO**

La calidad, es uno de los factores condicionantes para la competitividad de las empresas en los mercados nacionales e internacionales, que genera confianza a clientes y consumidores al garantizar la idoneidad del producto o servicio suministrado,

**POR CUANTO**

Las Normas Venezolanas COVENIN, tienen como principales objetivos generalizar el uso común y diseminar la calidad en el territorio nacional; mediante la incorporación del quehacer científico, empírico y contexto de los sectores productivos del país, constituyendo la referencia básica para determinar la calidad de los productos y servicios, particularmente, para la protección, educación y orientación de los consumidores, este Despacho;

Dicta la siguiente,

**RESOLUCIÓN QUE ESTABLECE LA NORMA  
VENEZOLANA COVENIN 3682-1:2024**

**Artículo 1.** Se declara como Norma Venezolana COVENIN de carácter Nacional, la siguiente:

- **Norma 3682-1:2024 MECÁNICA. GAS NATURAL PARA VEHÍCULOS. REVISIÓN PERIÓDICA DE CILINDROS. PARTE 1: CILINDROS DE ACERO SIN COSTURA. (1ra. Revisión).**

Esta declaratoria se genera, toda vez que se ha dado el debido cumplimiento a los procedimientos técnicos y legales de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley del Sistema Venezolano para la Calidad, por parte del Servicio Desconcentrado de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos (SENCAMER), como órgano coordinador del proceso de elaboración de normas nacionales de calidad de los productos, procesos y servicios.

**Artículo 2.** El contenido de la Norma Venezolana COVENIN, declarada en esta Resolución, se publicará en el portal institucional del Servicio Desconcentrado de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos (SENCAMER), al cual se podrá acceder a través del enlace [www.sencamer.gob.ve](http://www.sencamer.gob.ve).

**Artículo 3.** La Norma Venezolana COVENIN **3682-1:2024 MECÁNICA. GAS NATURAL PARA VEHÍCULOS. REVISIÓN PERIÓDICA DE CILINDROS. PARTE 1: CILINDROS DE ACERO SIN COSTURA. (1ra. Revisión)**, sustituye la Norma Venezolana COVENIN **3682-1:2001**.

**Artículo 4.** Esta Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional,



**LUIS ANTONIO VILLEGAS RAMÍREZ**  
Ministro del Poder Popular de Comercio Nacional

Decreto N° 4.914, de fecha 3 de febrero de 2024  
G.O. R. B. V. N° 6.794 Extraordinario, de la misma fecha

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE  
COMERCIO NACIONAL  
DESPACHO DEL MINISTRO**

Caracas, 13 MAR 2025

AÑOS 214º, 166º y 26º

**RESOLUCIÓN N.º 13/2025**

El Ministro del Poder Popular de Comercio Nacional, designado mediante Decreto N.º 4.914 de fecha 03 de febrero de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.794, Extraordinario de la misma fecha; ratificado mediante Decreto N.º 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.830 Extraordinario de esa misma fecha, con fundamento a lo consagrado en el artículo 117 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 65, así como lo dispuesto en los numerales 1, 3, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 20, 39 y 41 de la Ley del Sistema Venezolano para la Calidad, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 37.543 de fecha 7 de octubre de 2002, reimpresa por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 37.555 de fecha 23 de octubre de 2002;

**POR CUANTO**

El Estado, debe realizar todas las gestiones pertinentes a través de sus órganos competentes, a los fines de ejercer su poder regulatorio, facilitador, promotor y ejecutor de políticas, como elementos esenciales para avanzar hacia sus propósitos, generando soluciones efectivas, dirigidas a mejorar la calidad y competitividad del sector productivo,

**POR CUANTO**

La calidad, es uno de los factores condicionantes para la competitividad de las empresas en los mercados nacionales e internacionales, que genera confianza a clientes y consumidores al garantizar la idoneidad del producto o servicio suministrado,

**POR CUANTO**

Las Normas Venezolanas COVENIN, tienen como principales objetivos generalizar el uso común y diseminar la calidad en el territorio nacional; mediante la incorporación del quehacer científico, empírico y contexto de los sectores productivos del país, constituyendo la referencia básica para determinar la calidad de los productos y servicios, particularmente, para la protección, educación y orientación de los consumidores, este Despacho;

Dicta la siguiente,

**RESOLUCIÓN QUE ESTABLECE LA NORMA  
VENEZOLANA COVENIN 412:2024**

**Artículo 1.** Se declara como Norma Venezolana COVENIN de carácter Nacional, la siguiente:

- **Norma 412:2024 SALCHICHA COCIDA. (4ta. Revisión).**

Esta declaratoria se genera, toda vez que se ha dado el debido cumplimiento a los procedimientos técnicos y legales de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley del Sistema Venezolano para la Calidad, por parte del Servicio Desconcentrado de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos (SENCAMER), como órgano coordinador del proceso de elaboración de normas nacionales de calidad de los productos, procesos y servicios.

**Artículo 2.** El contenido de la Norma Venezolana COVENIN, declarada en esta Resolución, se publicará en el portal institucional del Servicio Desconcentrado de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos (SENCAMER), al cual se podrá acceder a través del enlace [www.sencamer.gob.ve](http://www.sencamer.gob.ve).

**Artículo 3.** La Norma Venezolana COVENIN 412:2024 SALCHICHA COCIDA. (4ta. Revisión), sustituye la Norma Venezolana COVENIN 412:2005.

**Artículo 4.** Esta Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional,



**ANTONIO VILLEGAS RAMÍREZ**  
Ministro del Poder Popular de Comercio Nacional  
Decreto N.º 4.914, de fecha 3 de febrero de 2024  
Gaceta Oficial N.º 6.794 Extraordinario, de la misma fecha

 **Gobierno Bolivariano**  
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular  
para la **Comunicación y la Información**

 **SERVICIO AUTÓNOMO**  
**Imprenta Nacional**  
y Gaceta Oficial



Síguenos en Twitter

@oficialgaceta

@oficialimprensa



Conoce Nuestros Servicios

(+58212) 576-43-92 ext : 111 ó 110



Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información



### Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter @oficialgaceta @oficialimprensa



Conoce Nuestros Servicios

(+58212) 576-43-92 ext : 111 ó 110

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLII - MES VI

Número 43.088

Caracas, lunes 17 de marzo de 2025

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

## LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

### Objeto

**Artículo 1.** Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

### Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

**Artículo 4.** La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

### Efectos de la publicación

**Artículo 8.** La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

### Publicación física y digital

**Artículo 9.** La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

### Publicaciones oficiales

**Artículo 15.** El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.